

En Añorbe, siendo las veinte horas y treinta minutos del día 28 de mayo de 2021, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añorbe los siguientes miembros de la Corporación Municipal, previamente convocados, al objeto de celebrar sesión plenaria ordinaria:

Por la Agrupación Electoral ALDAPETAS:

- D. Joaquín Sanz Goñi,
- D. Joaquín Torres Esparza,
- D<sup>a</sup> Eunáte Delgado Asurmendi,
- D<sup>a</sup> Edurne Elcid Santamaría,
- D<sup>a</sup> Miren Goñi Iriarte, y,
- D. Pedro María Erviti Larrainzar.

El Concejales Francisco Javier Marín Macías se incorporará a la sesión en el transcurso de la misma.

Preside la sesión D. Joaquín Sanz Goñi, Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, e interviene como Secretario el de la Corporación, D. Javier Martínez de Azagra Adrián.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, una vez comprobada la existencia de quórum para la válida constitución del Pleno, se procede al estudio de los puntos que integran el Orden del Día de la Convocatoria.

**1º.- Aprobación, si procede, del acta de la última sesión celebrada (Sesión plenaria ordinaria de fecha 5 de marzo de 2021).**

No se procede a la lectura del acta al haber sido remitida a los Corporativos junto con la convocatoria de la sesión.

El Alcalde pregunta a los Concejales si tienen alguna observación que formular al acta.

No formulándose ninguna observación, el Alcalde somete a votación la aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada en fecha 5 de marzo de 2021.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos emitidos: 6.
- Votos a favor: 6
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

**2º.- Estudio de alegaciones y aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la convivencia y protección de los espacios públicos de Añorbe.**

El Alcalde señala que la ordenanza ha estado expuesta en el bando móvil y en la página web del Ayuntamiento. Se ha presentado una alegación en relación con los orines y propone que se obligue al que vaya con un perro a llevar una botella de agua para la limpieza de la zona ensuciada.

Miren Goñi: como propietaria la obligación de llevar la botella me parece excesiva.

Eunate Delgado: me parece lógico poner que cada uno tenga que recoger las deyecciones de su perro, pero no lo de la botella.

El Alcalde lee el artículo 28.3 del proyecto de Ordenanza que dice lo siguiente:

*“3. Las personas que conduzcan animales, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del propietario, deberán impedir que éstos depositen sus deyecciones en las aceras, calles, paseos, jardines y, en general, cualquier lugar dedicado al tránsito de peatones o esparcimiento.*

*En todo caso, el poseedor del animal estará obligado a recoger y retirar los excrementos, depositándolos, convenientemente envueltos, en los contenedores situados en la vía pública y responsabilizándose de la limpieza de la zona ensuciada.”*

A continuación el Alcalde lee la alegación presentada:

*“Añadir en el artículo 28.3 el siguiente párrafo:*

*3. Las personas que conduzcan animales, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del propietario, deberán impedir que éstos depositen sus deyecciones (sólidas o líquidas) en las aceras, calles, paseos, jardines y, en general, cualquier lugar dedicado al tránsito de peatones o esparcimiento. En todo caso, el poseedor del animal estará obligado a recoger y retirar los excrementos, depositándolos, convenientemente envueltos, en los contenedores situados en la vía pública y responsabilizándose de la limpieza de la zona ensuciada.*

- *Incluir el siguiente párrafo sobre los orines que hay en otras normativas.*

*Los orines que afecten al mobiliario urbano, edificaciones, aceras o cualquier otro elemento serán limpiados echando sobre ellos agua limpia. Los que porten los animales estarán obligados a llevar una botella, con capacidad suficiente, llena de agua para su menester.”*

El Alcalde señala que el artículo 28.3 del proyecto dice lo mismo que en la alegación. La única diferencia es que en el proyecto de ordenanza se habla de deyecciones y en la alegación se añade sólidas y líquidas. En cuanto a la obligación de llevar una botella de agua que se propone en la alegación, en el proyecto se dice que el poseedor del animal debe responsabilizarse de la limpieza de la zona ensuciada.

Eunate Delgado: lo único que no pone es lo de la botella.

Miren Goñi: lo que quiere es que se añada lo de sólidas y líquidas y lo de la botella.

El Alcalde señala que debe resolverse esta alegación, es decir, si se incluye en la ordenanza o no y propone no incluirla porque, en realidad, ya está incluida y la ordenanza ya es suficientemente específica con la obligación de retirar las deyecciones de los animales y la limpieza de la zona ensuciada.

Los concejales manifiestan su conformidad con lo expuesto por el Alcalde.

El Secretario informa que lo que se ha hecho ha sido una consulta pública previa para recabar la opinión y propuestas de los vecinos e interesados. Ahora se inicia la tramitación propiamente dicha con el acuerdo de aprobación inicial y seguirá con la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y exposición pública durante 30 días, en los que se podrán presentar alegaciones.

No formulándose ninguna observación más, el Alcalde somete a votación la alegación presentada y la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la convivencia y protección de los espacios públicos de Añorbe mediante la siguiente propuesta de acuerdo:

“El Ayuntamiento de Añorbe considera necesario contar con una Ordenanza reguladora de la convivencia y protección de los espacios públicos con la finalidad de preservar el espacio público como un lugar de encuentro, convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, ocio y recreo, con pleno respeto a los derechos de los demás y de garantizar el cuidado y protección de los espacios públicos ante conductas que puedan degradar el pueblo y su entorno y afectar de modo negativo a la calidad de vida y las relaciones vecinales.

Visto el texto del Proyecto de Ordenanza reguladora de la convivencia y protección de los espacios públicos de Añorbe.

Visto el informe jurídico emitido por Secretaría que consta incorporado en el expediente administrativo.

Considerando que el régimen jurídico de las disposiciones normativas de carácter general emanadas de las Entidades Locales en virtud de la potestad reglamentaria que tienen atribuida debe acomodarse a lo dispuesto en el Título IX de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, conforme establece su artículo 180.3.

Considerando que conforme dispone el artículo 324 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, las Ordenanzas se integrarán en el Ordenamiento Jurídico con sujeción al principio de jerarquía normativa y serán de aplicación general en el término municipal al que afecten, vinculando por igual a todos los ciudadanos y ciudadanas y a la Entidad Local correspondiente, sin que ésta pueda dispensar individualmente de su observancia.

Considerando que el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas debe ajustarse al procedimiento previsto en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Considerando, que con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas que potencialmente puedan verse afectadas por la misma.

Que, a tal efecto, se habilitó un plazo de 10 días hábiles (del 05/05/2021 al 19/05/2021) para que todas las personas interesadas pudieran manifestar sus sugerencias, aportaciones o alegaciones al proyecto de Ordenanza, habiéndose presentado durante el indicado plazo un único escrito de alegaciones, en fecha 19 de mayo de 2021, con registro de entrada 2021-E-RC-2021, por D<sup>a</sup> Ainhoa López y D. Fernando Astiz, en el que proponen las siguientes cuestiones:

- Añadir en el artículo 28.3, referentes a animales, el siguiente párrafo:

3. Las personas que conduzcan animales, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria del propietario, deberán impedir que éstos depositen sus deyecciones (sólidas o líquidas) en las aceras, calles, paseos, jardines y, en general, cualquier lugar dedicado al tránsito de peatones o esparcimiento. En todo caso, el poseedor del animal estará obligado a recoger y retirar los excrementos, depositándolos, convenientemente envueltos, en los contenedores situados en la vía pública y responsabilizándose de la limpieza de la zona ensuciada.

- Incluir el siguiente párrafo sobre los orines que hay en otras normativas.

Los orines que afecten al mobiliario urbano, edificaciones, aceras o cualquier otro elemento serán limpiados echando sobre ellos agua limpia. Los que porten los animales estarán obligados a llevar una botella, con capacidad suficiente, llena de agua para su menester.

Que examinado el contenido de la alegación presentada, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe considera que no es necesaria su inclusión porque el artículo 28.3 incluye el contenido de la alegación y es suficientemente específico en relación con la recogida de las deyecciones de los animales y la limpieza de la zona ensuciada.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

**ACUERDA:**

**Primero.-** Desestimar la alegación presentada por D<sup>a</sup> Ainhoa López y D. Fernando Astiz por las razones señaladas en la parte expositiva del presente acuerdo.

**Segundo.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la convivencia y protección de los espacios públicos de Añorbe.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento de Añorbe, al objeto de someter el expediente a información pública durante el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Navarra, durante el cual todas las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

**Cuarto.-** En el caso de no presentarse durante el periodo de información pública reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a definitivo a cuyo efecto oír la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

**Quinto.-** Disponer la publicación del texto definitivo de la Ordenanza una vez haya sido aprobada definitivamente”.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos emitidos: 6.
- Votos a favor: 6
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

**3º.- Ratificación de la Resolución 27/2021, de 15 de abril, del Alcalde, por la que se aprueban las alegaciones al proyecto y estudio de incidencia ambiental de la Instalación Solar Fotovoltaica “MURUARTE SOLAR I”.**

El Alcalde comienza su intervención señalando que ante la situación provocada por estos proyectos el Ayuntamiento decidió presentar alegaciones para que nadie pueda decir que estamos inactivos en este tema.

Joaquín Torres añade que hablamos con Industria y la Directora del Servicio nos dijo que estaban entrando en el Departamento muchos proyectos de este tipo y que un Ayuntamiento para negarse tiene que tener razones de peso. Si el Ayuntamiento se niega a dar los permisos la empresa puede reclamar los daños y perjuicios correspondientes, que habría que indemnizar. Si vas al Juzgado ¿Qué le dices al Juez? Que como Ayuntamiento no te gusta el proyecto y por eso no das los permisos?

Pedro Erviti contesta que siempre hay argumentos. Otra cosa es que los acepten o no. Desde el impacto ambiental a los daños cinegéticos.

Alcalde: Todos esos temas se han metido en las alegaciones.

Joaquín Torres: Pero todos esos estudios ya los han hecho y los han presentado en Industria durante la preparación del proyecto. Ahora no estamos hablando de dar o no licencia, estamos hablando de las alegaciones y lo que quiero decir es que hay que tener una razón de peso para negarte. No vale decir que no nos gusta.

Alcalde: La de Industria nos dijo que hay una ley que nos tiene cogidos. El tema es complicado. Navarra ya tiene distribuido territorialmente las cosas que se pueden y no se pueden hacer a través de los Planes de Ordenación Territorial, los POT, y nosotros estamos en la zona centro y ahí está todo especificado.

Pedro Erviti: Yo creo que nadie estará en contra de la energía renovable pero que pongan molinos en vez de placas, porque el impacto es mucho menor.

Edurne Elcid: Pero no les interesa por razones económicas.

Alcalde: Lo primero que hicimos aquí fue informar a los propietarios afectados y les dijimos que no íbamos a dar datos a la empresa y si estaban interesados que se pusieran en contacto con la empresa porque nosotros no sabíamos más. La empresa preguntaba si los terrenos eran comunales o propiedad privada y quienes eran los propietarios y les dijimos que no íbamos a dar datos. En la primera reunión que tuvimos con los afectados nos pedían información que no teníamos y les propusimos hacer una reunión con la Plataforma Salvemos el Perdón que tienen mucha gente muy preparada y que luego viniera la empresa a explicar el proyecto. Como Ayuntamiento lo que podíamos hacer era informar y hacerles venir. Se hicieron tres reuniones, la primera entre el Ayuntamiento y los afectados, la segunda con la Plataforma y la tercera con la empresa. En esta reunión hubo sus más y sus menos y ahí empezó a decantarse la gente.

Pedro Erviti: Entiendo que es lícito que una persona que le pille el proyecto y vea que va a sacar más dinero acepte.

Alcalde: Y otros están en contra, por eso nos hemos dedicado a informar.

Pedro Erviti: Va a ser un problema si se hace porque si vallan todo hay mucho corzo y jabalí y no va a ir nadie a cazar.

Joaquín Torres: Lo que sucede es que estas cosas las tienen que ver gente que están por encima de nosotros y son los que tienen que decidir.

Pedro Erviti: Sí, pero tendrán que tener un poco en cuenta lo que piensa la gente. Esta es una zona de molinos y lo que podrían hacer es ampliarla porque esto causa muchos menos problemas.

Joaquín Torres. Lo que ocurre es que las placas solares valen cuatro pesetas.

Pedro Erviti: Pero un molino produce lo mismo que hectáreas y hectáreas de placas y además las placas tendrán que llevar un mantenimiento.

El Alcalde pregunta si hay más intervenciones y no solicitando nadie la palabra, somete a votación la ratificación de la Resolución 27/2021 por la que se aprobaron las alegaciones a la instalación de placas solares Muruarte Solar I:

“Vista la Resolución 27/2021, de 15 de abril, del Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, por la que se aprueban las alegaciones al proyecto y estudio de incidencia ambiental de la Instalación Solar Fotovoltaica “MURUARTE SOLAR I (Expediente 5085-CE), cuyo texto literal es el siguiente:

*Que en el Boletín Oficial de Navarra nº 47, de 1 de marzo de 2021, aparece publicado anuncio del inicio del trámite de información pública, por plazo de 30 días hábiles, del proyecto y estudio*

de incidencia ambiental de la Instalación Solar Fotovoltaica "MURUARTE SOLAR I", de 14,997 MWp, y sus infraestructuras de evacuación, promovido por Mes Solar XVII, S.L., en términos municipales de Añorbe, Tirapu, Biurrun-Olcoz y Tiebas-Muruarte de Reta (Expediente 5085-CE), a los efectos de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con vistas al inicio del procedimiento de tramitación de evaluación de impacto ambiental ordinaria y a la obtención de la autorización administrativa previa.

Que durante el indicado plazo cualquier interesado podrá presentar las alegaciones, sugerencias u observaciones que estime convenientes habiéndose redactado dos escritos de alegaciones que se incorporan a la presente Resolución como Anexo I y Anexo II.

Visto cuanto antecede y en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas,

#### **RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar las alegaciones a presentar por el Ayuntamiento de Añorbe al proyecto y estudio de incidencia ambiental de la Instalación Solar Fotovoltaica "MURUARTE SOLAR I" (Expediente 5085-CE), que se incorporan a la presente Resolución como Anexo I y Anexo II.

**Segundo.-** Remitir a la Dirección General del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas los escritos de alegaciones contenidos en los citados Anexo I y Anexo II.

**Tercero.-** Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre, de la presente Resolución a los efectos de su ratificación.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

#### **ACUERDA:**

**Primero.-** Ratificar la Resolución 27/2021, de 15 de abril, del Alcalde, que se transcribe en los antecedentes del presente acuerdo y, en consecuencia, aprobar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Añorbe al proyecto y estudio de incidencia ambiental de la Instalación Solar Fotovoltaica "MURUARTE SOLAR I (Expediente 5085-CE).

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas del Gobierno de Navarra."

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos emitidos: 6.
- Votos a favor: 6
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

**4º.- Ratificación de la Resolución 28/2021, de 15 de abril, del Alcalde, por la que se aprueban las alegaciones al proyecto y estudio de incidencia ambiental de la Instalación Solar Fotovoltaica "MURUARTE SOLAR II".**

El Alcalde explica que este punto es el mismo que el anterior pero referido al proyecto Muruarte Solar II en el que también se presentaron alegaciones, aprobadas mediante la Resolución 28/2021 y somete a votación su ratificación:

“Vista la Resolución 28/2021, de 15 de abril, del Alcalde del Ayuntamiento de Añorbe, por la que se aprueban las alegaciones al proyecto y estudio de incidencia ambiental de la Instalación Solar Fotovoltaica “MURUARTE SOLAR II (Expediente 5086-CE), cuyo texto literal es el siguiente:

*En el Boletín Oficial de Navarra nº 47, de 1 de marzo de 2021, aparece publicado anuncio del inicio del trámite de información pública, por plazo de 30 días hábiles, del proyecto y estudio de incidencia ambiental de la Instalación Solar Fotovoltaica “MURUARTE SOLAR II”, de 9,998 MWp, y sus infraestructuras de evacuación, promovido por Mes Solar XVII, S.L., en términos municipales de Añorbe, Tirapu, Biurrun-Olcoz y Tiebas-Muruarte de Reta (Expediente 5086-CE), a los efectos de lo establecido en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, con vistas al inicio del procedimiento de tramitación de evaluación de impacto ambiental ordinaria y a la obtención de la autorización administrativa previa.*

*Que durante el indicado plazo cualquier interesado podrá presentar las alegaciones, sugerencias u observaciones que estime convenientes habiéndose redactado dos escritos de alegaciones que se incorporan a la presente Resolución como Anexo I y Anexo II.*

*Visto cuanto antecede y en ejercicio de las competencias legalmente atribuidas,*

**RESUELVO:**

**Primero.-** *Aprobar las alegaciones a presentar por el Ayuntamiento de Añorbe al proyecto y estudio de incidencia ambiental de la Instalación Solar Fotovoltaica “MURUARTE SOLAR II” (Expediente 5086-CE), que se incorporan a la presente Resolución como Anexo I y Anexo II.*

**Segundo.-** *Remitir a la Dirección General del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas los escritos de alegaciones contenidos en los citados Anexo I y Anexo II.*

**Tercero.-** *Dar cuenta al Pleno, en la primera sesión que celebre, de la presente Resolución a los efectos de su ratificación.*

*Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,*

**ACUERDA:**

**Primero.-** *Ratificar la Resolución 28/2021, de 15 de abril, del Alcalde, que se transcribe en los antecedentes del presente acuerdo y, en consecuencia, aprobar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Añorbe al proyecto y estudio de incidencia ambiental de la Instalación Solar Fotovoltaica “MURUARTE SOLAR II (Expediente 5086-CE).*

**Segundo.-** *Notificar el presente acuerdo al Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas del Gobierno de Navarra.”*

*Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:*

- Votos emitidos: 6.
- Votos a favor: 6
- Votos en contra: 0.

- Abstenciones: 0.

### **5º.- Aprobación inicial del Proyecto de Revisión de la Ponencia de Valoración del Municipio de Añorbe.**

El Alcalde explica que este tema viene del año 2018. Más del noventa por ciento de los Ayuntamientos de Navarra teníamos sin revisar las ponencias de valoración y el Gobierno de Navarra dijo en una ley foral que a los Ayuntamientos que no revisaran su ponencia se les aplicaría un descuento en el dinero que reciben en concepto de participación en los tributos de Navarra. Nosotros iniciamos el expediente en el año 2018 pero es tal el atasco que tienen en Riqueza Territorial que la tramitación se ha ido retrasando y ahora parece que se reactiva. Ya nos dijeron que tardarían por lo menos dos años y así ha sido. Tracasa es la que ha hecho el documento que es muy técnico. Tracasa lo que ha hecho es poner unas valoraciones en base a unas leyes forales y estatales. Nosotros lo que tenemos que hacer es aprobar este documento sacarlo a exposición pública y remitirlo al Gobierno de Navarra.

Pedro Erviti: ¿Que plantea Tracasa?

Alcalde: Las valoraciones de todos los inmuebles de Añorbe, tanto rústicos como urbanos.

Pedro Erviti: en definitiva, la ponencia de valoración es una actualización del valor catastral.

El Secretario señala que el técnico de Tracasa explicó que los valores catastrales se calculan mediante la aplicación de unos baremos y fórmulas y el resultado obtenido se multiplica por un coeficiente. Este coeficiente en el año 2004, que es cuando se hizo la ponencia actual, era del 0,250, pero se modificó por una ley y ahora es del 0,500, con lo cual los valores catastrales prácticamente se van a doblar, de manera que si se mantiene el tipo impositivo de la contribución en el 0,30 la cantidad a pagar será el doble, por lo que si el Ayuntamiento quiere seguir cobrando por contribución más o menos lo mismo que ahora tendrá que bajar el tipo impositivo. Tracasa hace una simulación de como quedaría la contribución.

El Secretario continúa señalando que a partir de esta Ponencia no va a haber la diferenciación entre contribución rústica y urbana porque habrá un tipo único que tendrá que ser entre el 0,10 y el 0,50. En lo que respecta a la valoración de las tierras, como ya se actualizaron los valores cuando se hizo el Canal de Navarra, la contribución rústica va a bajar porque como máximo se podrá cobrar el 0,50 y no el 0,80 que se está cobrando ahora.

El Alcalde considera que para mantener el nivel de ingresos habrá que jugar con el tipo impositivo.

En este momento, siendo las 20:55 horas, se incorpora a la sesión el concejal Francisco Javier Marín Macías.

Pedro Erviti pregunta cuáles son los tipos impositivos de la contribución.

El Secretario contesta que la rústica está en el 0,80, que es el máximo, y la urbana en el 0,30 y el máximo es el 0,50.

El Alcalde señala que para fijar el tipo impositivo nos asesorará Tracasa y hará una simulación.

El Alcalde comenta que preguntaron al técnico de Tracasa una cuestión que se oye mucho por la calle y que es por qué mi casa que es más pequeña paga más que otras más grandes que están en

mitad del pueblo. El técnico nos dijo que las viviendas tienen un precio de construcción y valoran muchas cosas como, por ejemplo, el tipo de construcción, los servicios que tiene, año de construcción, las reparaciones que necesita.

El Secretario advierte que es necesario nombrar un nuevo miembro de la comisión mixta para la ponencia de valoración porque estaba Garbiñe Zabalza. Ahora el Ayuntamiento aprueba el proyecto de valoración, se publica en el Boletín durante 20 días para alegaciones, y las alegaciones que se presenten junto con el informe del Ayuntamiento se remitirán a Riqueza Territorial. En este momento debe instarse la constitución de la Comisión Mixta, que se compone por tres miembros del Ayuntamiento y otros tres del Gobierno de Navarra y finalmente la Ponencia la aprueba Riqueza Territorial.

Pedro Erviti pregunta cuándo se hizo en Añorbe la última Ponencia, contestando el Secretario que en el año 2004.

Por el Pleno se acuerda que la concejala Miren Goñi Iriarte forme parte de la Comisión Mixta quien acepta su designación.

A continuación, el Alcalde somete a votación la aprobación del proyecto de revisión de la ponencia de valoración de Añorbe mediante la siguiente propuesta de acuerdo:

“Resultando que la última revisión de la Ponencia de Valoración de la riqueza urbana de Añorbe fue aprobada definitivamente por acuerdo de la Comisión Mixta, constituida al efecto, de fecha 3 de octubre de 2003, que fue publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 143, de 10 de noviembre de 2003 y teniendo en cuenta que el artículo 35 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, establece que las ponencias de valoración se revisarán, mediante la aprobación de una nueva Ponencia total o parcial, cuando haya transcurrido un plazo máximo de cinco años desde su aprobación o desde su última revisión, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe acordó, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2018, iniciar el procedimiento de revisión de la Ponencia de Valoración de la Riqueza Territorial de Añorbe.

Que mediante Resolución 95/2018, de 7 de noviembre, del Alcalde, se adjudicó el contrato administrativo de servicios consistente en la elaboración de la documentación necesaria para la tramitación de la Ponencia de Valoración de Añorbe, de ámbito municipal y carácter total, a la empresa Trabajos Catastrales de Navarra, S.A. (TRACASA).

Que por la empresa Trabajos Catastrales de Navarra, S.A., se ha procedido a la redacción y entrega al Ayuntamiento de Añorbe del Proyecto de Revisión de la Ponencia de Valoración del Municipio de Añorbe.

Que por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Añorbe adoptado en sesión celebrada en fecha 5 de julio de 2019, los representantes del Ayuntamiento de Añorbe en la Comisión Mixta para la revisión de la Ponencia de Valoración son el Alcalde, D. Joaquín Sanz Goñi, el Teniente de Alcalde D. Joaquín Torres Esparza y la Concejala Miren Garbiñe Zabalza Blasquiz, resultando que ésta última cesó en su cargo de concejala del Ayuntamiento de Añorbe en fecha 27 de diciembre de 2019, por lo que procede designar un nuevo representante del Ayuntamiento en la Comisión Mixta.

Visto cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Añorbe,

## **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el proyecto de revisión de la Ponencia de Valoración del Municipio de Añorbe.

**Segundo.-** Someter el proyecto de revisión de la Ponencia de Valoración a información pública durante el plazo de 20 días hábiles, mediante la publicación de anuncio resumido insertado en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento de Añorbe, indicando que la documentación correspondiente se encuentra de manifiesto en las oficinas municipales a disposición de las personas interesadas, al objeto de que puedan consultar el expediente y formular las alegaciones o sugerencias que consideren oportunas.

**Tercero.-** Transcurrido el plazo de información pública dar traslado de las alegaciones formuladas durante el mismo así como del informe emitido al respecto por el Ayuntamiento al Servicio de Riqueza Territorial instándole la constitución de la Comisión Mixta para la elaboración de la Ponencia de Valoración.

**Cuarto.-** Ratificar la designación efectuada en fecha 5 de julio de 2019, como representantes del Ayuntamiento de Añorbe en la Comisión Mixta para la revisión de la Ponencia de Valoración, del Alcalde, Joaquín Sanz Goñi y del Teniente de Alcalde, Joaquín Torres Esparza y nombrar como nuevo representante a la concejala Miren Goñi Iriarte

**Quinto.-** Delegar en el Alcalde la realización de las gestiones y actuaciones que requiera la ejecución del presente acuerdo.

**Sexto.-** Notificar el presente acuerdo a la Hacienda Tributaria de Navarra.

Realizada la votación el resultado de la misma es el siguiente:

- Votos emitidos: 7.
- Votos a favor: 7
- Votos en contra: 0.
- Abstenciones: 0.

## **6º.- Órdenes Forales y Comunicaciones de Organismos Internacionales.**

El Alcalde da cuenta de las siguientes:

**1ª.-** Resolución 478/2021, de 8 de mayo, del Director General de Salud, por la que se convalida la autorización administrativa de funcionamiento al centro sanitario Consultorio principal de Añorbe.

El Alcalde señala que debe aclararse por qué dice en esta resolución que el Alcalde anterior, Ignacio Echeverría Ciordia, presentó solicitud para convalidar la autorización administrativa de funcionamiento del consultorio y se puede consultar si se trata de un error o que la resolución lleva 6 años de retraso.

**2ª.-** Resolución 67E/2021, de 5 de mayo, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se resuelve la convocatoria de la subvención “Concesión de subvenciones a entidades locales de Navarra para la puesta en funcionamiento y/o consolidación de un sistema de archivo propio 2021”.

En dicha resolución se notifica la denegación de la subvención concedida por limitación presupuestaria aunque el Ayuntamiento de Añorbe cumple todos los requisitos.

## **7º.- Resoluciones de Alcaldía y de Concejales Delegados.**

**1ª.-** Resolución 14/2021, de 3 de marzo, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede una prórroga a la licencia de obras nº 8/2020 para el inicio de las obras en la parcela catastral para el inicio de las obras en calle Nevera nº 5-7.

**2ª.-** Resolución 15/2021, de 4 de marzo, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede licencia de obras nº 15/2021 para ejecución de trabajos en la parcela catastral 432 del Polígono 8.

**3ª.-** Resolución 16/2021, de 18 de marzo, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede licencia e actividad inocua y licencia de apertura para local destinado a centro de masajes.

**4ª.-** Resolución 17/2021, de 25 de marzo, del Alcalde, sobre liquidación de la tasa por prestación del servicio de inhumación en el nicho nº 4 del cementerio municipal.

**5ª.-** Resolución 18/2021, de 31 de marzo, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede licencia de obras a Servicios de la Comarca de Pamplona para apertura de zanja en calle Azkurrietas.

**6ª.-** Resolución 19/2021, de 31 de marzo, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede licencia de obras a Servicios de la Comarca de Pamplona para apertura de zanja en calle Los Hornos.

**7ª.-** Resolución 20/2021, de 31 de marzo, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede licencia de obras en la vivienda situada en Calle Fuente Txitxar, nº 10. (Duplicada con la Resolución 21/2021)

**8ª.-** Resolución 22/2021, de 6 de abril, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, licencia de obras en la vivienda situada en calle San Esteban nº 8.

**9ª.-** Resolución 23/2021, de 9 de abril, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede licencia de obras en la vivienda situada en Calle Fuente Txitxar, nº 4.

**10ª.-** Resolución 24/2021, de 9 de abril, del Alcalde, en materia de Padrón municipal de habitantes.

**11ª.-** Resolución 25/2021, de 9 de abril, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede licencia de obras en la vivienda situada en calle Siglo XXI nº 16.

**12ª.-** Resolución 26/2021, de 13 de abril, del Alcalde, por la que se concede licencia de segregación de la parcela 234 del Polígono 1.

**13ª.-** Resolución 27/2021, de 15 de abril, del Alcalde, por la que se aprueban las alegaciones a presentar por el Ayuntamiento de Añorbe al proyecto y estudio de incidencia ambiental de la instalación solar fotovoltaica MURUARTE SOLAR I.

**14ª.-** Resolución 28/2021, de 15 de abril, del Alcalde, por la que se aprueban las alegaciones a presentar por el Ayuntamiento de Añorbe al proyecto y estudio de incidencia ambiental de la instalación solar fotovoltaica MURUARTE SOLAR II.

**15ª.-** Resoluciones 29, 30 y 31, de 16 de abril de 2021, del Alcalde, en materia de Padrón Municipal de habitantes.

**16ª.-** Resolución 32/2021, de 19 de abril, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede licencia de obras en la vivienda situada en calle Cañada Real nº 10.

**17ª.-** Resolución 33/2021, de 19 de abril, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, por la que se concede licencia de obras en la parcela situada en calle Coronel nº 1.

**18ª.-** Resolución 34/2021, de 19 de abril, del Alcalde, por la que se adjudica el contrato administrativo de ejecución del servicio consistente en la digitalización de los Libros de Actas del Ayuntamiento de Añorbe a la empresa AZ2 COMUNICACIÓN, con NIF nº E31555725, por un importe de 2.650,00 €, IVA no incluido, más 556,50 € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 3.206,50 €.

**19ª.-** Resolución 35/2021, de 23 de abril, del Alcalde, por la que se adjudica el contrato administrativo de ejecución del servicio consistente en la organización del archivo del Ayuntamiento de Añorbe a D. Miguel Bañales Leoz, con NIF 15853489 P, por un importe de 7.539,66 €, IVA no incluido, más 1.583,44 € en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 9.123,00 €.

**20ª.-** Resolución 36/2021, de 23 de abril, del Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, sobre requerimiento de corrección de obra ejecutada en calle Nevera nº 13.

**21ª.-** Resoluciones 37 a 44, del Alcalde, en materia de Padrón municipal de habitantes.

**22ª.-** Resolución 45/2021, de 30 de abril, del Alcalde, en materia de registro municipal de parejas estables.

**23ª.-** Resolución 46/2021, de 30 de abril, del Alcalde, por la que se inicia el expediente para la aprobación de la Ordenanza reguladora de la convivencia y protección de los espacios públicos de Añorbe.

**24ª.-** Resolución 47/2021, de 4 de mayo, del Alcalde, por la que se inicia el trámite de consulta pública previa a la aprobación de la Ordenanza reguladora de la convivencia y protección de los espacios públicos de Añorbe.

**25ª.-** Resolución 48/2021, de 6 de mayo, del Alcalde, en materia de Padrón municipal de habitantes.

**26ª.-** Resolución 49/2021, de 7 de mayo, del Alcalde, por la que se inicia el expediente para la contratación de dos personas desempleadas para la prestación del servicio de socorrismo en las piscinas municipales durante la temporada de 2021.

**27ª.-** Resolución 50/2021, de 7 de mayo, del Alcalde, por la que se concede licencia de primera ocupación para la vivienda ejecutada en calle Nevera nº 13.

**28ª.-** Resolución 51/2021, de 11 de mayo, por la que se concede licencia de obras en la vivienda situara en Plaza de los Fueros nº 7.

El Alcalde informa al Pleno que se van a quitar los adoquines de la plaza que dan a la fachada, un metro de anchura, para poder solucionar problemas de humedad de la vivienda procedentes de filtraciones de la plaza.

Pedro Erviti pregunta si eso lo hace el Ayuntamiento.

El Alcalde contesta que sí.

Joaquín Torres señala que hace años ya se hizo con Orbaiz.

Pedro Erviti pregunta si está obligado el Ayuntamiento cuando una casa tiene filtraciones a realizar las obras que sean necesarias para corregirlas, porque si las casas están a contraterreno a la fuerza va a ver problemas de filtraciones.

El Alcalde contesta que cuando se hizo la plaza, Orbaiz y los de Elizari se quejaron de filtraciones y el Ayuntamiento lo reparó. El arquitecto me decía que no todo venía de la plaza porque esa casa siempre ha tenido humedades, pero el problema son los adoquines.

Joaquín Torres señala que el problema es que la obra de la plaza la hizo un arquitecto y no vio el problema de este pueblo que son los contraterrenos y si a una casa le pones arriba adoquines el agua siempre va a ir hacia abajo y va a haber filtraciones, pero si pones cemento con la caída hacia afuera es cuando ya no pueden exigir nada al Ayuntamiento. En lo de Orbaiz se puso cemento y parece que se ha corregido el problema. Y el arquitecto, que fue Aramendía, tenía que saber que no se pueden poner adoquines hasta la misma fachada.

**29ª.-** Resolución 52/2021, de 11 de mayo, del Alcalde, por la que se suspende la romería de San Isidro del día 15 de mayo de 2021.

**30ª.-** Resoluciones 53/2021, de 12 de mayo, del Alcalde, por la que se procede a la devolución de la garantía definitiva constituida por Bansabadell Renting, S.L.U. mediante aval bancario para garantizar la correcta ejecución del contrato de suministro, instalación y mantenimiento del alumbrado público de tecnología LED.

**31ª.-** Resolución 54, 55 y 56 del Alcalde, en materia de padrón municipal de habitantes.

**32ª.-** Resolución 57/2021, de 19 de mayo, del Alcalde, por las que se suspenden las Fiestas de Reliquias previstas para los días 4, 5 y 6 de junio de 2021.

**33ª.-** Resolución 58/2021, de 19 de mayo, por la que se inicia el expediente para la contratación de un trabajador desempleado para la prestación del servicio denominado “Pequeñas reparaciones de locales municipales, mobiliario urbano, vías públicas y caminos rurales”.

#### **8º.- Solicitudes de particulares.**

No se da cuenta de ninguna.

### **ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

#### **12º.- Nombramiento de nuevo miembro de la Comisión Especial de Cuentas.**

A continuación, el Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, la inclusión en el orden del día de la convocatoria del punto correspondiente al nombramiento de un nuevo miembro de la Comisión Especial de Cuentas como consecuencia de la renuncia al cargo de concejal de Álvaro Aranguren Esparza, que formaba parte de dicha Comisión.

El Alcalde justifica la urgencia de tratar este punto en que la Comisión de Cuentas deberá reunirse en breve para la aprobación de las cuentas del ejercicio de 2020.

El Alcalde somete a votación la ratificación del carácter urgente de la inclusión de dicho asunto en el Orden del Día de la sesión y la procedencia de su debate en la presente sesión, que resulta aprobada por el voto a favor de los siete miembros de la Corporación. corporativos presentes en la sesión.

Por el Pleno se acuerda por unanimidad nombrar miembro de la Comisión Especial de Cuentas al Concejal Pedro Erviti Larrainzar.

## **9º.- Ruegos y preguntas.**

**1º.-** Joaquín Torres formula el siguiente ruego: Que no se cojan trabajadores que vengan por el Juzgado porque es un problema. Si van a hacer algo hay que estar detrás de ellos y no nos dedicamos a esto, ni somos policías ni cobramos.

Edurne Elcid pregunta como funciona este tema.

Alcalde: Preguntan al Alcalde si admitiríamos a la persona.

El Secretario señala que podría hacerse una consulta sobre si el Ayuntamiento puede negarse o no.

Alcalde. Si estamos todos de acuerdo, la próxima vez que llamen decirles que no por las malas experiencias que tenemos.

Eunate Delgado pregunta si cuando estas personas vienen aquí si preguntan del Juzgado a ver que tal van. ¿Hasta qué punto se les hace un seguimiento?

Joaquín Torres considera que deberían mandarlos a otros municipios donde tengan policía municipal o que tengan un grupo de trabajadores con un encargado porque aquí no tenemos y no hay ningún control.

Eunate Delgado: Sería más lógico mandarlos a servicios sociales.

Pedro Erviti: El problema viene cuando se les dice que hagan algo y no lo hacen, se le dice al juez y el juez qué hace ¿se desentiende o se implica?

Francisco Javier Marín: Esta situación en la que se encuentran estas personas puede pasarle a cualquiera y si nos negamos a cogerlos estamos generalizando.

Pedro Erviti: Yo lo que quiero saber es si vas con ese problema al juez, el juez se implica.

Alcalde: depende del Ministerio de Justicia.

**2º.-** Joaquín Torres pregunta que hay que hacer para gastar el dinero.

El Secretario contesta que lo primero es decidir que proyecto se va a hacer y aprobar una modificación presupuestaria que se financiaría con cargo al remanente de tesorería.

Alcalde. hay que empezar a pensar que vamos a hacer.

Edurne Elcid: están pensadísimas. Tenemos la pista y tenemos el circuito de pumptrack.

Francisco Javier Marín: estamos esperando a la arquitecta para que nos diga lo del terreno.

Alcalde: tenemos que encargar el estudio del terreno. Ya preguntaré.

**3º.-** Alcalde: ¿Cómo está el tema del colegio?

Secretario: Pendiente de que Riqueza Territorial haga el informe previo a la segregación.

**4º.-** Eunate Delgado señala que en el anterior pleno se solicitó un informe sobre las funciones de los trabajadores del Ayuntamiento y no ha salido nada en este Pleno.

El secretario contesta que no le ha dado tiempo a hacerlo pero que en cuanto esté os lo mandaré.

5º.- Joaquín Torres informa al Pleno que ha oído que están recogiendo firmas para que se haga en la zona del antiguo campo de fútbol o en esa zona un muelle para los remolques.

Francisco Javier Marín contesta que en esa zona no podrá ser porque se va a hacer un circuito de motos.

Joaquín Torres: Ahí no porque eso va más arriba.

Francisco Javier Marín: ¿Quién está pidiendo el muelle?

Joaquín Torres: Hay agricultores que están recogiendo firmas. El muelle es para poder meter los remolques y cargar abonadoras o cargar semilla.

Francisco Javier Marín: ¿Ese muelle lo tiene que pagar el Ayuntamiento?

Joaquín Torres: Sí.

Pedro Erviti: O no.

Francisco Javier Marín: yo quiero montar una tienda y que me la pague el Ayuntamiento?

Joaquín Torres: Estamos hablando del muelle.

Francisco Javier Marín: Me da igual, es para beneficio de ellos, no para beneficio del pueblo.

Joaquín Torres: Un muelle viene bien para cualquier cosa.

Alcalde: Pero un muelle qué es.

Joaquín Torres: Se hace un encofrado como una caja con una rampa. Cuando vengan las firmas ya veremos cómo es, si es que vienen las firmas.

Alcalde: Si es para eso yo no voy a gastar.

Pedro Erviti: Si hay que hacerlo yo en el campo de fútbol no lo haría.

Francisco Javier Marín: Que el Ayuntamiento ceda el terreno para que se pueda hacer el muelle me parece normal pero que lo haga el Ayuntamiento me parece algo surrealista porque es para un beneficio particular del que vaya allí con el remolque.

Joaquín Torres: Es para los agricultores.

Alcalde: También se podría descargar máquinas o cualquier cosa.

Joaquín Torres. Sí, también puede tener más utilidades.

Pedro Erviti: Igual yo también estoy un poco con Marín.

Francisco Javier Marín: Ceder el terreno me parece normal pero que lo haga el Ayuntamiento, tal como se ha explicado el tema, me parece surrealista.

Alcalde: Lo que ocurre es que ahora las máquinas se transportan en camiones que ya tienen sus rampas y pueden descargarlas en cualquier sitio. Antes sí tenían sentido porque no existía este tipo de vehículos.

Pedro Erviti: Ahora la mayoría de los remolques tienen sinfín y con eso se apañan.

**6°.-** Edurne Elcid pregunta si al final se quedó que la pista de padel se haga el año que viene?

Alcalde. primero hay que hacer un estudio geológico del terreno.

Francisco Javier Marín: hay que hacer un estudio para un hacer plan deportivo en esa zona y lo que se planteó fue una pista de pádel y un circuito de pumptrack.

Y no habiendo más asuntos que tratar y siendo las 21:34 horas del día reseñado en el encabezamiento, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la antecedente acta, que yo, Secretario, certifico.